

## AFFIRMATIVE ACTION POLICIES AND CARE FOR STUDENTS WITH DISABILITIES

## POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA Y LA ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Autores:

Gustavo Basurto Cedeño<sup>1</sup>

Dra. Jacqueline Guillen de Romero<sup>2</sup>

### RESUMEN

El artículo refiere la investigación dirigida a caracterizar los significados simbólicos de los estudiantes con discapacidad de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales sobre las políticas de acción afirmativa que reciben de la Universidad Técnica de Manabí. Se fundamentó en la Constitución de Ecuador (2008), la Ley Orgánica de Discapacidades (2012), las Políticas de acción afirmativa de la UTM (2014) entre otros. Se desarrolló la investigación con paradigma interpretativo fenomenológico, de tipo etnográfico, usando como técnica la entrevista asumiendo como informantes clave a 4 estudiantes con discapacidad de la carrera, interpretando los hechos que fueron triangulados identificando las categorías emergentes: desconocimiento de las Políticas, de los programas de bienestar estudiantil, becas de discapacidad, inclusión y atención médica, manifestando no tener barreras para la movilidad y el acceso. Sugieren la incorporación de transporte dentro del predio universitario, más atención prioritaria y mejorar la infraestructura.

**Palabras claves:** Políticas, acción afirmativa, discapacidad, atención, acceso.

### ABSTRACT

The article refers to the research aimed at characterizing the symbolic meanings of students with disabilities of the Social Work career of the Faculty of Humanistic and Social Sciences on affirmative action policies they receive from the Technical University of Manabí. It was founded on the Constitution of Ecuador (2008), the Organic Law on Disabilities (2012), the Affirmative Action Policies of the UTM (2014) among others. Research was conducted with phenomenological interpretative paradigm, of an ethnographic type, using as a technique the interview assuming as key informants 4 students with career disabilities, interpreting the facts that were triangulated identifying the emerging categories: ignorance of policies, student welfare programs, disability scholarships, inclusion and medical care, expressing no barriers to mobility and access. They suggest the incorporation of transport within the university site, more priority attention and improve infrastructure.

<sup>1</sup> Post-Estudiante egresado de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, Ecuador. E-mail: gbasurto0151@utm.edu.ec

<sup>2</sup> Post-Doctora en Gerencia de la Educación Superior. PhD. en Ciencias Jurídicas. MgSc. en Intervención Social. Licenciada en Trabajo Social. Abogada. Profesora a Tiempo Completo de la Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, Ecuador. E-mail: j.guillen@utm.edu.ec ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9112-1910>

**Keywords:** Policies, affirmative action, disability, attention, access.

## INTRODUCCIÓN Y DESARROLLO

El desarrollo del hombre esta signado por una serie de situaciones que lo conducen a sentirse satisfecho al poder cubrir sus necesidades y expectativas, aprovechando las oportunidades que se le presentan, tratando en todo momento de lograr un trato justo y equitativo, donde se le brinden las posibilidades para demostrar sus competencias tanto en lo personal, profesional como en lo laboral. No obstante, es importante aceptar que toda persona es única, irrepetible, individual, con pensamientos, sentimientos y actuaciones propias, se asume que sus acciones se parecen a otras, por ello, se respeta aunque sea parecida más no igual a los demás.

Sin embargo, acontecen en la persona situaciones que los diferencia de los otros porque presenta rasgos y conductas distintas, lo cual hace suponer, es diferente, hecho analizado en la actualidad como diversidad. Para Besalú (2002) la atención a la diversidad, es el reconocimiento de la otra persona, su individualidad, originalidad e irrepetibilidad, se inscribe en un contexto de reivindicación personal, haciéndola diferente.

Por eso, en la actualidad se habla de la educación inclusiva y la atención a la diversidad, las cuales demandan una mayor competencia profesional de los docentes, un trabajo en equipo, con proyectos educativos más amplios, flexibles, adaptándose a las distintas necesidades del estudiante. Dentro de estas necesidades se encuentra la condición de las personas discapacitadas, por ello, la importancia de comprender los factores que tradicionalmente han tenido mayor influencia en la exclusión social de las personas con discapacidad, siendo la educación superior un factor de relevancia a ser explorada como parte de la formación universal para el alcance del desarrollo pleno del hombre en sociedad, siendo pertinente analizar la situación de los estudiantes con discapacidad en la Universidad.

Resalta que las personas con discapacidad, son atendidas de manera especial, en cuanto a su acceso a los entornos familiares, sociales y educativos, por lo cual, a raíz de un diagnóstico complejo se ha logrado identificar algunos de los problemas a los cuales se enfrentan para su acceso, permanencia, adaptación, identificando los programas de apoyo existentes, para facilitarle una propuesta de mejora garantizándole la igualdad de oportunidades a los estudiantes universitarios con discapacidad.

En tal sentido, se requiere una mayor diversificación en la oferta educativa asegurándole a todos logren las competencias básicas, establecidas en el currículum, mediante distintas alternativas, equivalentes en calidad, en cuanto a las situaciones para el aprendizaje, horarios, materiales, estrategias, por citar algunos aspectos, favoreciendo el ambiente al cual se acoja, valorando a todos por igual, brindando más apoyo a quién más lo necesite, de manera que se logre la integración a las personas con discapacidad en el ámbito universitario.

Al respecto, Brunstein (2017) menciona algunos aspectos referidos a la atención e integración de los estudiantes con discapacidad al ámbito universitario, entre los cuales se citan: “Proporcionarle oportunidades para aprender a todos los estudiantes en base a la interacción cotidiana entre ellos: prepararlos para la vida y profesión futura en un contexto que es más representativo de la sociedad” (p.22), agregando la importancia de promover el desarrollo académico y social fomentando la comprensión de aprecio por las diferencias individuales. Así mismo, la autora explica la necesidad de promover la prestación de servicio sin etiquetas o estigmas, respetando que poseen los mismos derechos y deberes humanos.

La estructura de atención e integración responde a un enfoque humanista, donde el desarrollo del estudiante se ubica como centro, respetándose sus características, necesidades y limitaciones, así como también, reconocer la educación y sus diferentes contextos como idóneos garantizándoles una serie de condiciones de acceso al currículo, ayudas técnicas y adaptaciones curriculares, donde pueden aprender, desarrollarse en un mejor ambiente con calidad al abordarse progresivamente la mejora de las condiciones educativas de los estudiantes con discapacidad.

En ese contexto, en Ecuador, la Universidad Técnica de Manabí, ha establecido bajo mandato constitucional y leyes especiales, darle atención a las personas con discapacidad, por ello, ha implementado unas Políticas de acción afirmativa para la atención a los estudiantes con discapacidad de la institución, con las cuales se ha propuesto entre sus metas y a través de su desarrollo curricular generar proyectos para el desarrollo de la igualdad, equiparando las oportunidades para ellas, así como también, promover planes y programas, líneas de acción para la igualdad y equiparación de oportunidades para estos estudiantes con alguna discapacidad.

No obstante, a pesar de haberse aprobado e implementado las Políticas de acción Afirmativa

en la Universidad, se observa que muchos estudiantes con discapacidad, en conversaciones informales, han manifestado desconocer estas, por lo cual no aprovechan los beneficios que las mismas le brindan. Además, tampoco tienen información acerca de los programas o actividades que el departamento de bienestar estudiantil ejecuta para mejorar su vida estudiantil, dejándose de aprovechar en algunas ocasiones, las becas ofrecidas.

En ese orden de ideas, en las observaciones realizadas y sustentadas por algunos estudiantes con discapacidad, se evidencia que no siempre, la infraestructura de la universidad no contribuye con su bienestar y el buen desempeño académico, así como también, dejan de aprovecharse los beneficios que otorgan a sus estudiantes con discapacidad, manifestando la presencia de barreras que obstaculizan la inclusión de los estudiantes en la educación superior, expresando debilidades en los servicios brindados para que ellos puedan sentirse bien dentro del ámbito educativo, para favorecer su formación profesional.

Dentro del contexto investigativo, se han planteado tres modelos sobre discapacidad, el primero, el de prescindencia, le da su origen un enfoque religioso, el segundo, plantea la discapacidad en el plano científico, de la rehabilitación, mientras el tercero se enmarca en un entorno social, desaprobando los dos primeros. Los defensores de este modelo, explican que no son las limitaciones individuales de las personas con discapacidad la causa del problema, sino las limitaciones de la sociedad para prestar los servicios apropiados, garantizándoles que las necesidades de esas personas sean tenidas en cuenta dentro de la organización social.

Toboso y Arnau (2008) expresan que “no supone negar el aspecto individual de la discapacidad, sino enmarcarlo dentro del contexto social” (p.68), además, se considera que las personas con discapacidad aportan a la sociedad de manera similar a quien no presentan ninguna limitación física, cognitiva o socioemocional, partiendo de la premisa fundamental que toda vida humana es igualmente digna. Este modelo social sostiene que lo aportado por las personas con discapacidad a la sociedad, está relacionado con la inclusión y la aceptación plena de su diferencia, repercutiendo esto en las políticas sociales.

Como lo expresan los autores antes citados, si se considera que las causas que la originan son sociales, las soluciones no deben dirigirse individualmente a las personas que se encuentran en dicha situación, sino hacia la sociedad. Si el modelo rehabilitador se centra en la normalización de

las personas con discapacidad, el modelo social aboga por la normalización de la sociedad, de manera que ésta llegue a estar pensada y diseñada para atender las necesidades de todos. Para Álvarez (2013) , la discapacidad es un fenómeno, del que puede decirse, “presenta dos caras de la misma moneda: una cara personal, en cuanto es una circunstancia no generalizada, sino presente en algunas personas que las hace ser vistas como diferentes; y una social, porque es un hecho de trascendencia social”(p.24) , al concebirse como problema, algo lastimoso y fastidioso.

La forma como es percibida la discapacidad en su cara personal y en su cara social se refleja en las respuestas sociales y jurídicas que hacia la misma se han dado a través de las diferentes épocas históricas. Dentro del modelo social, se entiende que la persona con discapacidad tendrá el derecho de ser atendido, siendo el Estado responsable de su bienestar así como las instituciones educativas de brindarle políticas sociales legales que sirven de marco a la intervención y organización a nivel general de la discapacidad. El denominado movimiento de vida independiente, puede considerarse el antecedente inmediato del modelo social, que según Toboso y Arnau (2008) se opone al dominio profesional y a la provisión burocrática de los servicios sociales, derivada del modelo rehabilitador, mientras demanda oportunidades para que las personas con discapacidad desarrolleen sus propios servicios en el mercado.

El modelo social se aparta del tratamiento de la discapacidad en función de criterios médicos, típica del modelo rehabilitador, asumiendo que no se trata de ocultar una realidad médica que es innegable en muchos casos de personas con discapacidad, sino de reducir al ámbito médico lo estrictamente sanitario y no mezclarlo con la problemática social derivada de la discapacidad. No son los médicos ni el modelo rehabilitador los que deben dictar la manera de vivir de una persona con discapacidad, sino ella misma quien de manera autónoma debe elegir libremente la forma como desea vivir. Pero para ello es necesario separar los ámbitos social y sanitario en la discapacidad.

Por ello, le corresponde a la sociedad promover la igualdad de oportunidades en la participación social de todos sus ciudadanos, para evitar la discriminación y la desventaja tradicional soportada por las personas con discapacidad permanentemente. Este enfoque centra su atención en el hecho de asumir la discapacidad como un fenómeno social; esto es, una construcción social de la realidad de determinadas personas que se encuentran en estas circunstancias vitales. Por tanto, si se solucionan los temas de accesibilidad y de diseño para todos, la discapacidad desaparecerá en gran parte, por cuanto la persona con estas condiciones tendrá mínimas barreras

para poder accesar a los sistemas, en especial, en este caso, al educativo universitario.

El tema de la discapacidad, ha suscitado numerosos debates, que ponen sobre la mesa cuestiones como la igualdad, la justicia social, la marginación, la opresión, la participación de estas personas en un contexto social; se ha presentado y concebido de formas diversas a lo largo de la historia, siendo tal vez la actitud de la sociedad y la posición de las personas con discapacidad en un entorno ya sea educativo, laboral, entre otros, como lo expone Hernández (2015).

La definición de discapacidad, como se ha visto, no es una cuestión estática, tampoco lo es la de dependencia, señalando que se trata de dos realidades diferentes, con señas propias, aunque con vínculos muy estrechos. Las personas en situación de dependencia son personas con discapacidad, pero no todas las personas con discapacidad son personas en situación de dependencia. Querejeta (2004) manifiesta que “para considerar a una persona en situación de dependencia, ésta debe tener una afección de las capacidades propias de la autonomía personal, necesitando, por tanto, de apoyos externos, personales, técnicos o ambos, para llevar a cabo las actividades básicas” (p.39), donde la dependencia, estaría dentro de la esfera más amplia de la discapacidad.

Al analizar la situación de estudio, se asume que los estudiantes universitarios podrían tener cierta autonomía e independencia en su acción para desenvolverse en el espacio educativo, dependiendo de su discapacidad, la cual en esta situación no debe ser cognitiva, porque de ser así, sería difícil su acceso a estos estudios, entonces podría tener dependencia si la discapacidad es motora, visual, auditiva, lingüística, siendo importante el apoyo de alguien, llamados tutores, quienes lo apoyan para desarrollar sus actividades educativas. Es por eso, la necesidad de hacer el entorno universitario un espacio accesible, inclusivo e integrador por lo cual, para todos se constituye en una prioridad en el ámbito de formación que traduce la universidad como eje transversal en política universitaria.

Desde el punto de vista legal, tiene sus principales antecedentes según los cita Hernandez (2015) en el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad de 1981 y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de 1993, sirviendo de instrumentos en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, no obstante, su aplicación no era de obligatorio cumplimiento, concluyéndose “que en la dinámica actual de la sociedad dichas normas no fueron suficientes para la protección de sus derechos”(p.47).

Las mismas se consideraron en siguientes reuniones realizadas por las Naciones Unidas dando como resultado la proclamación de la Convención de Derechos Humanos de las personas con Discapacidad en Nueva York (2006), la primera convención dirigida a esta población. Luego, se origina en el planteamiento del artículo 9 de la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (2008), donde se estipula que los estados signatarios adoptaran medidas pertinentes asegurando el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos sistemas, tecnologías de la información, comunicaciones, y otros servicios.

En ese orden de ideas, y asumiendo la voluntad de los países para atender las necesidades de las personas con discapacidad, la Constitución de Ecuador (2008) en el artículo 11, plantea que en “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por ninguna razón, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

La ley sancionará toda forma de discriminación, adoptando el Estado medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, haciendo énfasis en este artículo que los derechos de las personas discapacitadas, son iguales a los de cualquier ciudadano. Así, en el artículo 16 plantea los derechos de las personas en cuanto a la comunicación, enfatizando en el punto 4 que “El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad”, tomando en cuenta que por tener los mismos derechos que otra persona, estos podrán tener libre acceso a cualquier tipo de comunicación.

Además, en el Capítulo tercero de la Constitución de Ecuador (2008) sobre los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, en el artículo 35, se especifica las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas de alta complejidad,

recibirán atención prioritaria, especializada en los ámbitos público y privado, recibirán atención en situación de riesgo, donde el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. Especifica en el artículo 42 la prohibición de desplazar arbitrariamente a estas personas teniendo el derecho a recibir asistencia humanitaria emergente de las autoridades, asegurando acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios.

El artículo 46 menciona que el Estado adoptará, medidas que asegure a las personas, haciendo énfasis en el punto 3 la Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad. En la sección sexta de la Constitución, sobre Personas con discapacidad, el artículo 47 indica: El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconocen los derechos a la atención especializada, la rehabilitación, condiciones de igualdad, además, de una educación que desarrolle sus potencialidades e integración.

En ese mismo orden de ideas, en el artículo 48, se expresa: El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren la inclusión social, obtención de créditos, exoneraciones, desarrollo de programas y políticas especiales, establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia, incentivos y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa, además de garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Así, en la Constitución en el artículo 66, se reconoce y garantiza seguridad a las personas, mientras en el 341, se plantea que el Estado generará las condiciones para la protección integral.

De esa manera, se le brinda la protección integral que deberá funcionar a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias. En razón de darle normalización a lo expuesto en la Constitución se establece la Ley Orgánica de Discapacidades (2012) en cuyos Principios y

Disposiciones Fundamentales, en el Capítulo Primero del Objeto expone: la Ley tiene por objeto asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales; así como, aquellos que se derivaren de leyes conexas, con enfoque de género, generacional e intercultural. En el Artículo 2 referido al Ámbito, se ampara a las personas con discapacidad, en sectores públicos y privados.

En la Ley se define en el artículo 6 que una persona con discapacidad es toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, sicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento. Además, en la Sección Tercera de la Educación, el artículo 27 se refiere al Derecho a la educación, indicando que el Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado, según el caso.

En ese orden de ideas, el Reglamento General de la Ley de Discapacidades (2017), para efectos del cumplimiento de las disposiciones de la ley considera que la persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales, como lo es la educación formal universitaria.

Tomando en cuenta la necesidad de asumir la igualdad de derechos de oportunidades y la equidad social de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, se requiere estructurar acciones afirmativas en observancia a la normativa existente en los ámbitos sociales y económicos, por lo cual, la Universidad Técnica de Manabí dentro de estas políticas, normas y prácticas se orienta a eliminar toda forma de discriminación y a garantizar la igualdad de oportunidades de grupos humanos tradicionalmente discriminados, dentro y fuera de los predios de

la institución, al respecto, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES, 2018).

En razón de ello, adecua sus planteamientos como institución de Educación superior instrumentando de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados, proponiendo políticas educativas inclusivas tanto en el ámbito escolar como en instancias educativas superiores, así como el fomento de actitudes familiares, lo cual va a ser de gran aporte para mejorar la realidad de las personas con discapacidad.

Al tomar en cuenta los planteamientos expuestos en la Constitución de Ecuador (2008), la Ley Orgánica de Educación Superior (2018), la Ley Orgánica de Discapacidades (2012), así como lo expuesto en el artículo 27 numeral 2 del Estatuto Universitario establece como atribución del Honorable Consejo Universitario, expedir y reformar reglamentos y manuales que sean necesarios para mejorar la marcha académica y administrativa de la Universidad, por lo que en uso de sus atribuciones expide el Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa de la Universidad Técnica de Manabí (2014), presentándose las normas y prácticas orientadas a eliminar toda forma de discriminación y a garantizar la igualdad de oportunidades de grupos humanos tradicionalmente discriminados, dentro y fuera de los predios de la institución.

En el Reglamento, en el Capítulo II, de su Naturaleza, el artículo 3 enuncia que la Universidad Técnica de Manabí, a través de su organización departamental, adopta las medidas de acción afirmativa en el diseño y la ejecución de políticas internas que fueren necesarias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas que se encuentran consideradas en los grupos de atención prioritaria y en una posible situación de desigualdad, considerando que las Políticas de acción afirmativas garantizan la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso en la Universidad, en observancia a los principios constitucionales que establecen que nadie sea discriminado.

**Objetivo:** Caracterizar los significados simbólicos de los estudiantes con discapacidad de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales sobre las políticas de acción afirmativa que reciben de la Universidad Técnica de Manabí.

## METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló bajo el paradigma interpretativo o fenomenológico el cual replantea los principios del empirismo, dándoles nueva vida y significado al analizar lo observado y escuchado mediante entrevistas, siendo el observador parte del objeto de estudio y la vivencia de éste es parte del proceso de comprensión del fenómeno, y éstos son las vivencias que suceden en la conciencia. La fenomenología es para Husserl (2012) un movimiento filosófico preocupado por la experiencia vivida, defendió la idea de ocuparse de la experiencia humana, pero en sus propios términos, lo cual implica dejar suspendidas categorías predeterminadas y permitir que el fenómeno se exprese en sus propios términos.

Está fundamentada en un postulado idealista, en el sentido que le da un lugar al comportamiento observable, en la medida que este tiene relación con los significados dados y que son esencialmente modificables, considerando la investigación una metodología cualitativa. El estudio se caracterizó etnográfico, por cuanto se asumen los hechos en el lugar donde se producen, a fin de crear una imagen realista y fiel del grupo estudiado mediante la descripción e interpretación de las realidades observadas desde un punto de vista conceptual de sus protagonistas así como el propósito de percibir la realidad de ellos.

Según Restrepo (2016) la etnografía se puede definir como “la descripción de lo que una gente hace desde la perspectiva de la misma gente” (p.16), interesándose tanto las prácticas, lo que la gente hace, como los significados que estas prácticas adquieren para quienes las realizan, la perspectiva de la gente sobre estas prácticas. Es un medio que permite representar episodios o porciones de vida, documentados mediante lenguaje natural que personifica lo más fielmente posible como siente la gente que sabe, que conoce y cuáles son sus creencias, percepciones y modos de ver y entender en su ámbito de estudio, que es el círculo o comunidad, donde se desenvuelve el individuo, en este caso, en la Universidad Técnica de Manabí.

Para la recolección de información se tomó a 4 informantes clave, estudiantes con discapacidad de la carrera de Trabajo social, y precisar en ellos, total sinceridad en sus planteamientos al estar dispuesto a aportar lo necesario para el estudio. Para Hernández et al. (2014) Los procesos de la recolección de información en investigaciones cualitativas no se realizan de forma lineal, sino que se hace mediante una retroalimentación llevada a cabo durante el transcurso del estudio con el fin de dar respuesta a las interrogantes y alcanzar los objetivos planteados por el investigador, y por

ser la investigación de tipo cualitativo, tener un diseño flexible.

La entrevista es la técnica de recolección de información que se utilizó en esta investigación. Como expresa Restrepo (2016) “supone preguntas abiertas donde los entrevistados presentan sus puntos de vista con cierto detenimiento”(p.55), apuntan más a un diálogo orientado entre el investigador y el entrevistado, buscando comprender en detalle las percepciones de los entrevistados o profundizar el conocimiento de situaciones pasadas o presentes, por ello, se invierte un tiempo significativo no solo en la realización de cada entrevista, sino también en su posterior análisis e incorporación a los resultados de su investigación. Las entrevistas se les hace a relativamente pocas personas a diferencia de los censos, encuestas y cuestionarios.

Para conocer el universo de estudio se solicitó informe a la Unidad de Inclusión, Equidad Social y Género de la UTM, respondiendo que hay un total de 227 estudiantes con discapacidad, entre física, visual, auditiva, intelectual, Psicológica, Lenguaje, Psicosocial y Psicológica. En la Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales hay 74 estudiantes con discapacidad física, visual, auditiva, Lenguaje, Psicológica e intelectual, 32 Estudiantes en la Carrera de Trabajo Social (Modalidad Presencial) y 10 Estudiantes en la Modalidad En línea, considerando como informantes clave a 4 estudiantes, 3 de ellos con discapacidad motora, (uno en silla de ruedas, dos con problemas para el movimiento por presentar distrofia), así como una estudiante con discapacidad visual.

Se aplicaron las entrevistas, las cuales fueron prediseñadas bajo los parámetros relacionados con la temática en cuestión: Políticas de acción afirmativas y la atención a los estudiantes con discapacidad. Esta técnica permitió identificar las realidades en la universidad, las preguntas realizadas permitieron reunir información sobre la temática. Para el análisis de la información se realizaron los siguientes pasos: De cada entrevista se hizo la transcripción detallada de los contenidos de información protocolar, obtenida en la investigación de campo para ser clasificada en el proceso de categorización de acuerdo a los criterios referidos por el precipitado autor. Se categorizaron los contenidos a través de los resultados arrojados por las entrevistas realizadas.

Por lo tanto, la interpretación de los resultados se realiza utilizando información recabada de las diferentes entrevistas y son categorizadas a partir de la formulación de las temáticas utilizadas que nacieron de las inquietudes del, así se procedió a extraer toda la información obtenida que contribuyo a formar el cuadro de categorización estructurada y emergente del estudio. Luego, se

elaboró la triangulación de la información que según Hernández et al. (2014) es el “hecho de utilizar diferentes fuentes y métodos de recolección” (p.418) consiste en determinar ciertas intersecciones o coincidencias a partir de diferentes apreciaciones y fuentes informativas o varios puntos de vistas del mismo fenómeno.

La triangulación se emplea para realizar un estudio con las diversas fuentes, interpretarlas y darle así estructura a los datos que están en conjunto, el propósito estará dirigido a ofrecer la credibilidad de los hallazgos, es decir, la contrastación de la información obtenida. La interpretación surgió de la triangulación de la posición de los entrevistados, la observación del investigador, y el fundamento teórico de los autores citados. Se utilizó en la investigación el grafico que según Seidmann et al. (2014) “da cuenta de un mapa de relaciones inter-personales sociales. Esta traducción figurativa sobre el espacio social vivido se relaciona con el proceso de objetivación y anclaje de las representaciones sociales” (p.183), por tanto, de forma gráfica las señalan conceptos que adquieren forma de proposición.

## ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

En los resultados obtenidos de las entrevistas realizada a los informantes clave abordados, personas con discapacidad que asisten a la escuela de Trabajo Social de la Universidad Técnica de Manabí, identificados como E1, E2, E3 y E4, donde E es Estudiante, se observaron respuestas similares entre ellos que permiten interpretarse a la luz de la posición de los expertos teóricos que fundamentan la temática y del investigador. Se resaltan en negrita las categorías y aspectos relevantes encontrados en las respuestas.

**Cuadro 1. Entrevistas**

Entrevistados Preguntas	E1	E2	E3	E4	Categoría emergente
1. ¿Conoce usted las políticas de acción afirmativas?	No conozco mucho acerca de las políticas.	No	No	Si conozco sobre la política afirmativa esto son los derechos de las personas discapacitadas	Desconocimiento
2. ¿De qué manera han influido estas políticas afirmativas en la atención que le brinda la UTM?	En realidad la U.T.M brinda ciertos beneficios a las personas con	En realidad no lo sé.	No se	Han influido en el desarrollo personal, psicológico en donde se fortalece la	Beneficios

	capacidades especiales			capacidad del conocimiento y lograr cumplir con los objetivos propuestos.	
3 ¿Conoce los programas o actividades que el departamento de bienestar estudiantil ejecuta para mejorar su vida estudiantil?	En realidad no conozco mucho pero yo con mi discapacidad he tenido muchos beneficios acerca de la universidad.	Por lo que se tiene varias becas y también tiene la atención médica.	No conozco	Si los conozco y los aprovecho	Desconocimiento
4 ¿Recibe usted algún tipo de beca de la unidad de bienestar?	Sí, yo recibo una pequeña beca de la universidad y eso me permite seguir con mis estudios.	Sí, recibo la de discapacidad.	Si recibo becas	Atención médica	Becas
5 ¿La infraestructura de la UTM contribuye a su bienestar y buen desempeño académico?	En realidad si influye bastante la infraestructura de la universidad, pero las personas con capacidades especiales tenemos cierta prioridad para estudiar en la planta baja	Si	Si	Si las infraestructuras han servido de gran ayuda para la movilización de trasladarnos de un curso a otro curso o de un edificio a otro y así el rendimiento académico de las personas con discapacidad no se ve afectado	Movilización Acceso
6 ¿Qué beneficios de bienestar estudiantil que otorga la UTM a sus estudiantes con discapacidad usted ha recibido?	Bueno he recibido el beneficio de una beca estudiantil, también he tenido la oportunidad de pedir ayuda a las personas que integran el Departamento de Bienestar Estudiantil	La beca y los maestros que ya saben de la discapacidad que yo tengo.	Beca de inclusión	Beca de bienestar	Bienestar Inclusión
7 ¿Existe barreras que obstaculizan la inclusión de los estudiantes con discapacidad en la educación superior?	No, no hay barreras	No lo sé.	No hay barreras	Ninguna	Inexistencia de barreras

8 Si observas alguna debilidad en los servicios que te ofrecen a través de la unidad de bienestar, ¿Qué sugerencia o recomendaciones puedes plantear para que mejore la atención brindada?	Implementar un transporte dentro de la universidad para las personas con discapacidad para movilizarnos de una facultad a otra.	Hasta el momento no he observado ninguno.	Las personas con discapacidad deben tener prioridad al momento de la atención	Que mejoren su infraestructura para que la persona con discapacidad puedan acceder sin ningún problema.	Transporte Atención prioritaria Infraestructura adecuada
--	---	---	---	---	--

Puede determinarse en la pregunta 1 ¿Conoce usted las políticas de acción afirmativa?, respondiendo E1, E2 y E3, que no conocen acerca de las Políticas de Acción Afirmativa, situación que debería ser explicada cuando el estudiante solicita su ingreso a la Universidad, dándole cumplimiento al artículo 74 de la Ley Orgánica de Educación Superior (2018) al disponer a las instituciones instrumentar de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados, por lo cual en la universidad fueron establecidas para su bienestar, cuestión que indica no haber sido informados de ellas para tener claridad acerca de cuáles son sus derechos y oportunidades.

No obstante, el E4 respondió saber sobre estas políticas, tal como lo determinan las Políticas de Acción Afirmativa de la universidad en el Capítulo III de las Sugerencias, reclamos y Publicidad, donde específicamente en el artículo 12 se expresa que a fin de precautelar sus derechos y crear un ambiente de justicia y equidad en el trato de las personas, docentes, trabajadores y estudiantes, se acuerda acoger de manera institucional y **hacer públicas por todos los medios posibles las políticas de acción afirmativa** que se aprueben y/o reglamenten para procurar la igualdad de oportunidades para personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria.

Destaca entonces que existe **desconocimiento** por parte de estos estudiantes entrevistados al respecto de todos los aspectos a los cuales se refieren las Políticas de acción afirmativas de la universidad, hecho que podría interferir en su buen desempeño académico, así como en su desenvolvimiento dentro del ámbito universitario, constatándose la no aplicación de esta norma donde se especifica claramente **hacer públicas por todos los medios posibles las políticas de acción afirmativa**.

En la observación es notable como en la universidad citada el estudiante con discapacidad

física, visual, auditiva, se siente seguro de la atención aportada por las autoridades, no obstante, es importante dar información acerca de lo que en esta se está haciendo para propiciar un ambiente de bienestar a quien requiere del apoyo para sentirse integrado, incluido, demostrando sus capacidades cognitivas con las cuales supera sus inquietudes estudiantiles para su profesionalización.

En referencia a la pregunta 2; De qué manera han influido estas políticas afirmativas en la atención que le brinda la UTM?, E2 y E3 expresaron no saber cómo han influido, tal vez por la falta de conocimiento al respecto de estas, como ya se explicó anteriormente. E1 indica que la U.T.M brinda ciertos **beneficios** a las personas con capacidades especiales, tal como lo plantea el Reglamento, al ayudarlos en su ingreso, nivelación y permanencia, en cuanto a la Educacion, especificado en el Capítulo II, en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 29, tomando en cuenta la participación del personal en la nivelación, lo relatico a la movilidad reducida, las becas, adaptaciones curriculares si se requieren, acceso a las prácticas profesionales o pasantías que son desarrolladas según el tipo de discapacidad, y las facilidades técnicas y tecnológicas, entre otros aspectos con los cuales se benefician.

Esto concuerda con lo establecido por Lima Fernández (2019) quien opina que el Trabajador Social, se inserta en la financiación de una educación integradora y accesible para las personas con discapacidad, así como de las medidas para **beneficiar el acceso** al empleo y su mantenimiento, de allí que con su servicio interviene en la atención de necesidades y problemas tanto de las personas con discapacidad como de sus familias, con el propósito de la mejora de sus condiciones de vida, asumiéndose desde ese origen la posición de las personas discapacitadas que se forman en esta carrera en la UTM.

Por su parte, el E4 respondió que “Han influido en el desarrollo personal, psicológico en donde se fortalece la capacidad del conocimiento y lograr cumplir con los objetivos propuestos”, dándole prevalencia al desarrollo del individual para lo cual trabaja la Universidad y lo expone en sus Políticas, en el Artículo 3: La Universidad Técnica de Manabí, a través de su organización departamental, adoptar las medidas de acción afirmativa en el diseño y la ejecución de políticas internas que fueren necesarias para garantizar el **ejercicio pleno de los derechos** de las personas que se encuentran consideradas en los grupos de atención prioritaria y en una posible situación de desigualdad.

Al respecto de los derechos de las personas discapacitadas, en la Ley Orgánica de

Discapacidades (2012), en el artículo 27 se refiere al **Derecho a la educación**, indicando que el Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso.

Esta posición concuerda con lo planteado por Aponte (2008) en cuanto al acercamiento de la universidad al problema de la aceptación de las diferencias o las características especiales que presentan las personas con discapacidad generalmente está marcado con matices de superficialidad aun cuando el discurso parte del reconocimiento de que la diversidad social constituye un componente fundamental que necesita ser revalorizado desde lo académico. Del tratamiento y la **atención** que se le dé a esta problemática depende que el paso del estudiante por las aulas universitarias sea un mecanismo de integración social convertido en un **beneficio** para el estudiante.

Al observar la pregunta 3 ¿Conoce los programas o actividades que el departamento de bienestar estudiantil ejecuta para mejorar su vida estudiantil?, los estudiantes E1 y E3 expresaron **no tener conocimiento** al respecto, aunque suponen que las **becas** que reciben son parte de los programas implementados en la universidad, mientras, E2 asume que estos programas se refieren a la **atención médica**, expresando el E4 que si los conoce, y como antes ha expuesto, se refiere a todo aquellos que está relacionado con el **desarrollo personal, psicológico** fortaleciendo el conocimiento.

La atención médica es uno de los programas desarrollados como política de acción afirmativa, reglamentada en el Capítulo VI acerca de la **salud**, expresándose en el artículo 34 que la Universidad está obligada a **brindarla en todas las áreas** que esta posea, de manera preferencial a las personas que se encuentren en los grupos de atención prioritaria de la comunidad universitaria, como lo son las personas con discapacidad, promoviendo campañas de sensibilización, prevención y de la disfuncionalidad de la familia. (Artículo 35).

Al respecto, la posición de este estudiante, concuerda con el postulado de Verdugo (2003), quien considera necesario situar de nuevo a las personas con discapacidad como **ciudadanos con derechos**, además de reconfigurar las responsabilidades en la creación, sostenimiento y superación de las discapacidades hacia un modelo biopsicosocial. Así mismo, indica la evidencia que los individuos pueden ser **más independientes** y productivos, estar más integrados en la comunidad, satisfechos cuando **se proporcionan servicios y apoyos educativos, de salud y de habilidades**.

basados en políticas y prácticas orientadas a la calidad.

Además, los entrevistados consideran que el **beneficio ofertado por la universidad** son las becas, que se presentan en el artículo 7 de las Políticas de acción afirmativa, indicando que: a través de **becas** y otros tipos de ayudas económicas promueve la permanencia de las o los estudiantes desde el inicio de sus estudios hasta su graduación. Explica que, la selección de los beneficiarios de estas ayudas económicas, o becas, se efectuara sin aplicación de procedimientos excluyentes, en función de posiciones ideológicas u orientaciones políticas, sexuales o de otra índole que pudieran tener los miembros de la comunidad universitaria.

Destaca la posición de los estudiantes en cuanto a desconocer los programas o actividades que realiza el departamento de Bienestar Estudiantil en cuanto a proteger a los estudiantes con discapacidad de la carrera de Trabajo social, pero en realidad es falta de información al respecto teórico, por cuanto expresan sentir que si los están atendiendo, al brindarle la universidad esa posibilidad de sentirse independientes a pesar de la limitación que pudiera estar presentando, obteniendo el apoyo necesario para su desarrollo personal, psicológico, que por ende coadyuva a un desempeño adecuado desde el punto de vista académico, lo cual, permite asumir que las políticas de acción afirmativa en la universidad están cumpliéndose para el bienestar de éstos.

La pregunta 4 ¿Recibe usted algún tipo de beca de la unidad de bienestar? Fue respondida de manera afirmativa por los cuatro entrevistados, asumiendo como ya se explicó que las **becas de discapacidad y la atención médica** son beneficios que reciben tal como lo expone el reglamento de Políticas de acción afirmativa de la universidad, como se expone en el artículo 7, y los artículos sobre salud, el 35 y 36 del reglamento, que fueron explicados con anterioridad.

Como se observa en las respuestas de los informantes clave, si están recibiendo beneficios por parte de la universidad al brindársele la atención médica y los requerimientos con los cuales el estudiante se desenvuelven de manera segura en el ámbito universitario, recibiendo dentro de las aulas, la atención necesaria en cuanto a las técnicas y los recursos tecnológicos con los cuales se pretende favorecer su proceso de aprendizaje.

Con respecto a la pregunta 5 ¿La infraestructura de la UTM contribuye a su bienestar y buen desempeño académico?, el E1 respondió que “En realidad si influye bastante la infraestructura de la universidad, pero las personas con capacidades especiales tenemos cierta prioridad para **estudiar**

en la planta baja”, coincidiendo el E2 y el E3, mientras el E4 agrega que “Si, las infraestructuras han servido de gran ayuda para la movilización de trasladarnos de un curso a otro curso o de un edificio a otro y así el rendimiento académico de las personas con discapacidad no se ve afectado”, evidenciándose con estas respuestas el cumplimiento de las Políticas de acción afirmativas de la UTM en cuanto a la **Movilidad y el acceso**, siendo estas las categorías emergentes.

El artículo 25 de **Accesibilidad** indica: las obras que se construyan en la Universidad Técnica de Manabí deberá cumplir estrictamente lo establecido en las normas de accesibilidad para personas con discapacidad dictadas por el instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN, 2000); estas **normas** deberán considerarse en toda la infraestructura física, especialmente en: las escaleras, rampas, fijas, señaléticas de accesibilidad, pisos antideslizantes, ascensores, área higiénico sanitaria, corredores, pasillos, espacios de acceso, puertas, elementos de cierre, ventanas, circulación peatonal, agarraderas, bordillos, pasamanos, pavimento, adaptando las obras para darle **movilidad y accesibilidad** a las personas discapacitadas, baños, comedores, zonas de recreación y esparcimiento, canchas, estadios, coliseos, pistas atléticas, salones de juegos, entre otros.

Este resultado concuerda con Brunstein (2017) cuando considera lo importante que es analizar la situación de los estudiantes con discapacidad en la Universidad, conociendo sus problemas con respecto al **acceso**, permanencia, adaptación, identificando programas de apoyo existentes, para garantizarle la igualdad de oportunidades de los estudiantes universitarios con discapacidad, comprendiendo los factores que tradicionalmente han tenido mayor influencia en la exclusión social de las personas con discapacidad, siendo la educación superior un factor de relevancia a ser explorada como parte de la formación universal para el alcance del desarrollo pleno del hombre.

El artículo 16 de las Políticas de acción afirmativa de la UTM (2014), se precisa que los funcionarios respectivos deberán hacer cumplir que a las o los estudiantes con un 60% de discapacidad física con **movilidad** reducida, o que su situación así lo amerite, se les asigne un aula en la planta baja y en lo posible que todas las asignaturas las reciba en la misma aula. Mientras se efectúan las obras de accesibilidad, se les deberá brindar una asistencia personalizada en lo académico y tecnológico dentro de los predios universitarios.

En tal sentido, en la Ley Orgánica de Discapacidades (2012) se contempla en el artículo 4 punto 8, la **Accesibilidad**, la cual garantiza el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de

información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; así como, la eliminación de obstáculos que dificulten el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, facilitando las condiciones necesarias para procurar el mayor grado de autonomía en sus vidas.

Como observador directo de la realidad al respecto de los beneficios que se le brindan a los estudiantes con discapacidad de la carrera de Trabajo social en la UTM, se detecta que si se le están ofreciendo los medios para que su movilidad y acceso a los distintos espacios de la universidad puedan ser utilizados por ellos, haciendo esfuerzos en cuanto a la construcción de los recursos para que puedan tener facilidad en su proceso de aprendizaje, tal como lo expresan las Políticas de acción afirmativa, la Constitución, las leyes de Educación Superior y de Discapacidades.

En cuanto a la pregunta 6 ¿Qué beneficios de bienestar estudiantil que otorga la UTM a sus estudiantes con discapacidad usted ha recibido?, el E1 respondió “Bueno he recibido el beneficio de una beca estudiantil, también he tenido la oportunidad de pedir ayuda a las personas que integran el Departamento de Bienestar Estudiantil “así como el E2 indica la beca de discapacidad, el E3 la menciona como beca de **inclusión** y el E4 la denomina beca de **bienestar**, implicando esto concordancia en cuanto a que se logra con estas becas bienestar al sentirse incluidos en el ámbito educativo universitario.

Para Álvarez (2013) las personas con discapacidad, como las demás, deben enfrentarse a diversos conflictos, de los cuales, algunos están directamente asociados con la discapacidad en términos de derechos que afecten a sus niveles de vida y bienestar en diferentes ámbitos (salud, educación, trabajo, ocio...) y otros, que sin tener necesariamente un vínculo directo con las condiciones materiales de vida de la persona, se ven directamente afectados por la sombra que aun parece desprender la discapacidad. El hecho que los estudiantes entrevistados mencionan que estos beneficios que oferta la universidad como becas, le permiten alcanzar **bienestar personal, social económico**, evitando sentimientos de desgracia, ninguneo, debilidad, vergüenza, aislamiento, pérdida, desesperación, frustración, falta de apoyo, desesperanza, rabia, entre otros.

En cuanto a la inclusión, en la Ley Orgánica de Discapacidades (2018) en el Capítulo II de los principios Rectores y de aplicación, el artículo 4, punto 7 explica que la Participación e **inclusión**: se procurará la participación protagónica de las personas con discapacidad en la toma de decisiones,

planificación y gestión en los asuntos de interés público, para lo cual el Estado determinará planes y programas estatales y privados coordinados y las medidas necesarias para su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad.

El hecho que en la Universidad le dé cumplimiento a las Políticas de acción afirmativa, está generando un nivel de satisfacción efectiva en los estudiantes con discapacidad de la carrera de Trabajo social, al sentir ellos, tal como lo manifiestan sentirse incluidos en el ámbito universitario generando el bienestar físico, social, económico, psicológico, necesario para superar las limitaciones que por la misma discapacidad puedan presentarse.

Relacionado a la pregunta 7 ¿Existe barreras que obstaculizan la inclusión de los estudiantes con discapacidad en la educación superior?, todos los estudiantes entrevistados refirieron que no existen barreras que le impidan su movimiento y desempeño académico dentro de la universidad, por cuanto, según ellos hay las oportunidades necesarias para ser atendidos según es la discapacidad presente, lo cual les ayuda a su **integración** universitaria.

Estas respuestas difieren de lo explicado por Serrano et al. (2013) quienes opinan que las **barreras** se consideran factores que obstaculizan la participación y el desarrollo de las personas, con impacto directo, en el funcionamiento de los órganos y las estructuras corporales, como en la realización de las actividades de la vida diaria y en el desempeño social. Entre estos factores se incluyen aspectos relacionados con la accesibilidad en el entorno físico, la tecnología, las actitudes de la población frente a la discapacidad, cuestión que de acuerdo a la opinión de los estudiantes entrevistados, no sucede en la UTM.

Los beneficios que los estudiantes con discapacidad refieren recibir de la universidad, están ayudando a sentirse integrados en el proceso académico, sabiendo que todos estos le propician un bienestar personal, físico, social, económico, por lo cual son sinceros al expresar no tener barreras que le impidan sentirse incluidos y aceptados en el ambiente universitario, lo cual favorece su deseo de seguirse superando desde el punto de vista profesional.

Para la pregunta 8 Si observas alguna debilidad en los servicios que te ofrecen a través de la unidad de bienestar, ¿Qué sugerencia o recomendaciones puedes plantear para que mejore la atención brindada?, el E1 expresó “Implementar un transporte dentro de la universidad para las

personas con discapacidad para movilizarnos de una facultad a otra”, lo cual está expuesto en las Políticas de acción afirmativa en el artículo 30 “Se brindara el servicio de transporte en la zona urbana, para personas de la comunidad universitaria que tengan discapacidad y que así lo amerite”, pero, tal vez, no se está implementando, de allí la posición del estudiante.

Para el E2, no existen recomendaciones, mientras el E3 expresa “Las personas con discapacidad deben tener prioridad al momento de la atención”, suponiendo que para este entrevistado, la atención recibida no es del todo satisfactoria dentro de la universidad. El E4 sugiere “Que mejoren su infraestructura para que la persona con discapacidad puedan acceder sin ningún problema”, lo cual, se está cumpliendo tal como lo establecen las Políticas de acción afirmativa de la universidad, pero debe ser mejorada cubrir en su totalidad sus necesidades.

En la Constitución de la República de Ecuador (2008), en el artículo 4, se plantea que el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, reconociendo sus derechos, como el derecho a la atención especializada, a la rehabilitación integral y la asistencia permanente, a las rebajas en servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos, a exenciones en el régimen tributario, al trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, a una educación especializada, a atención psicológica, al acceso adecuado a bienes, servicios, medios, mecanismos y formas alternativas de comunicación, entre otros; lo cual enfatiza en darle atención prioritaria y brindarle transporte como lo sugiere el E2.

La atención prioritaria es uno de los principios fundamentales expuestos en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Discapacidades (2018) donde se plantea que tienen el derecho de Atención prioritaria: en los planes y programas de la vida en común se les dará a las personas con discapacidad atención especializada y espacios preferenciales, que respondan a sus necesidades particulares o de grupo. La infraestructura se respeta en la universidad según fue explicado anteriormente y esto es concordante con la postura expuesta en la Ley citada en el artículo 33 sobre la **accesibilidad** a la educación donde se especifica que: La autoridad educativa nacional en el marco de su competencia, vigilará y supervisará, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, que las instituciones educativas escolarizadas y no escolarizadas, especial y de educación superior, públicas y privadas, cuenten con la infraestructura adecuada.

A pesar de sentirse beneficiados por las acciones que dentro de la universidad reciben, su interés es que se sigan mejorando los servicios, por ello, mencionan lo del transporte dentro de la universidad, sobre todos para quienes presentan discapacidad motora o visual, lo cual contribuye con su desenvolvimiento por las distintas áreas permitiéndole mejor acceso a ellas, aunque no es algo que les esté privando de gozar de sus ayudas, pero si coadyuvaría a tener mejor atención prioritaria y a hacer cada vez más apta la infraestructura en general, para gozar con más amplitud de todos los servicios estudiantes y otras medidas de apoyo personalizadas y efectivas que fomenten el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad.

**Figura No.1. Políticas de acción afirmativa y atención al estudiante con discapacidad**



## CONCLUSIONES

El desarrollo de la investigación de carácter fenomenológico, etnográfica, permitió identificar varios aspectos concluyentes en cuanto a cómo caracterizan los estudiantes con discapacidad de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales sobre las políticas de acción afirmativa que reciben de la Universidad Técnica de Manabí, todas las acciones desarrolladas en la universidad para su beneficio considerando son significados simbólicos para ellos por cuanto para cada uno se convierte en un elemento con sentido tanto cognitivo, al saber que significa, como socio emocional, considerando las ayudas que aporta la UTM para darle inclusión en su proceso educativo.

Se encontró que los estudiantes, a pesar de expresar desconocimiento acerca de las Políticas de

acción afirmativa de la UTM, si reciben una serie de beneficios como son las becas de discapacidad, inclusión, que favorecen su desenvolvimiento dentro de la universidad desde el punto de vista socio económico y emocional, recibiendo el apoyo y orientación del departamento de bienestar estudiantil, aunado a recibir la atención médica necesaria tal como lo establecen las Políticas en seguimiento a la ley Orgánica de Discapacidades.

De manera positiva, los estudiantes entrevistados manifiestan que en la universidad no hay barreras que le impidan su movilidad a los distintos espacios así como el acceso ha sido estructurado de forma tal que pueden ir de un lugar a otro, aunado a que como lo contempla la política reciben clases en un salón en planta baja, aunado a que los recursos y equipos técnicos y tecnológicos, están adaptados a sus posibles limitaciones.

Tanto las becas como los distintos elementos establecidos para brindarle movilidad y accesibilidad, permiten que el estudiante encuentre los medios para su bienestar físico, psicológico, social, económico, brindándole las opciones necesarias para sentirse satisfechos y poder aprovechar todas las opciones brindadas para la adquisición de sus conocimientos y el desarrollo de las capacidades requeridas en el campo profesional.

## BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, Gladys (2013) **Discapacidad y sistemas alternativos de resolución de conflictos.** Madrid Grupo Editorial Cinca, S. A.
- Aponte Hernández, E. (2008) **Desigualdad, Inclusión y Equidad en la Educación Superior en América Latina y el Caribe: Tendencias y escenario alternativo en el horizonte 2021.** En CRES (Eds.), Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. CRES. Cartagena
- Asamblea Nacional República del Ecuador (2012) **Ley Orgánica de Discapacidades.** Registro Oficial Nº 796 Ecuador
- Asamblea Nacional República del Ecuador (2018) **Ley Orgánica de Educacion Superior. Ecuador.**
- Asamblea Nacional República del Ecuador (2008) **Constitución de la República de Ecuador.**
- Asamblea Nacional República del Ecuador (2017) **Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades.** Registro Oficial. Suplemento 109. Ecuador.
- Besalú Costa, X. (2002) **Diversidad cultural y educación.** Madrid. España, Editorial Síntesis.

Brunstein, S. (2017) **Calidad de vida de las personas con discapacidad en su integración a la Universidad.** Tesis doctoral, Programa Doctorado en Ciencias Humanas, Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.

Lima Fernández, A. (2019) **Discapacidad, servicios sociales y trabajo social.** Entrevista Enero 2019. Somos Capaces. España.

Hernandez Ríos, M. I. (2015) **El Concepto de Discapacidad: De la Enfermedad al Enfoque de Derechos.** Revista CES Derecho ISSN 2145-7719 Volumen 6 Número 2 Julio-Diciembre.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista. P. (2014) Metodología de la Investigacion. México. Mc Graw Hill

Husserl, E. (2012) **La idea de la fenomenología.** Barcelona, España. Herder Editorial.

Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN (2000) **Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización.** Quito, Ecuador

Organización de las Naciones Unidas (2006) **Convención de Derechos Humanos de las personas con Discapacidad.** Nueva York. USA.

Organización de las Naciones Unidas (2008) **Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad,** New York, USA.

Querejeta González, M. (2004) **Discapacidad/Dependencia. Unificación de criterios de valoración y clasificación.** Madrid, IMSERSO.

Restrepo, E. (2016) **Etnografía: alcances, técnicas y éticas,** Bogotá: Envión editores.

Serrano Ruíz, C.; Ramírez Ramírez, C.; Abril Miranda, J. et al. (2013) **Barreras contextuales para la participación de las personas con discapacidad física.** Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud, vol. 45, núm. 1, enero-abril, 2013, pp. 41-51Universidad Industrial de Santander Bucaramanga, Colombia

Seidmann, Susana; Di Iorio, Jorgelina; Azzollini, Susana; Rigueiral, Gustavo (2014) **El uso de técnicas gráficas en investigaciones sobre representaciones sociales.** Anuario de Investigaciones, vol. XXI, 2014, pp. 177-185. Universidad de Buenos Aires. Argentina

Toboso Martín, M.; Arnau Ripollés, M<sup>a</sup> S. (2008) **La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen.** Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, vol. 10, núm. Universidad de Sevilla, Sevilla, España

Universidad Técnica de Manabí (2014) **Políticas de acción afirmativa de la Universidad Técnica de Manabí.** Ecuador.

Verdugo M (2003) **De la Segregación a la Inclusión.** Salamanca, España.